

la ciudad de Taltal ha sido superada, provocando el desborde de las aguas hacia las calles de la ciudad de Taltal, afectando a viviendas y personas.

Que, la situación descrita ha obligado a las autoridades a disponer la evacuación preventiva de un considerable número de personas.

Que, además, el Hospital de Taltal sufrió daños estructurales de magnitud a consecuencia de una inundación, encontrándose con sus servicios de urgencia y policlínicos anegados y suspendidos.

Que, asimismo, a consecuencia de la gran cantidad de agua caída a la fecha, se produjo el corte de las rutas de acceso a la ciudad de Taltal.

Que en razón de lo anterior, la Intendencia de la Región de Antofagasta, en base a información técnica proporcionada por la Dirección Meteorológica de Chile y en coordinación con la Dirección Regional de la Oficina Nacional de Emergencia, ha declarado Alerta Roja para la comuna de Taltal por precipitaciones.

Que las situaciones previamente referidas constituyen una calamidad pública que requiere, durante los trabajos de prevención y control de los daños producidos, así como en la posterior recuperación de la zona y las personas afectadas, la necesidad de que los organismos públicos competentes respondan rápida y eficientemente por medio de planes, programas y acciones, lo que implica necesariamente la expedita disposición de recursos materiales y humanos.

Que teniendo en cuenta lo anteriormente señalado,

Decreto:

Artículo primero: Declárase a la comuna de Taltal, a contar de esta fecha como afectada por la catástrofe derivada de las precipitaciones que han asolado a esa zona.

Artículo segundo: Ratifíquese todas las medidas que con ocasión de la referida catástrofe hubieren podido adoptar al margen de las normas legales y reglamentarias vigentes, las autoridades administrativas nacionales, regionales, provinciales o comunales que hayan requerido norma de excepción.

Artículo tercero: Designase como autoridad responsable de la coordinación y ejecución de los programas de recuperación que el Supremo Gobierno determine para la zona afectada, al Intendente Regional de Antofagasta. Dicha autoridad podrá delegar la ejecución y coordinación de estas tareas, tanto a nivel comunal como provincial, en otra u otras autoridades regionales, provinciales o locales que determine.

La autoridad indicada tendrá amplias facultades para adoptar y aplicar las medidas tendientes a solucionar los problemas que hayan surgido o que se planteen como consecuencia de la catástrofe que ha afectado a la mencionada comuna, a fin de procurar expedita atención a las necesidades que se presenten con ocasión del ejercicio de sus funciones, pudiendo asignar la ejecución y coordinación de estas tareas en los funcionarios que determine.

Las autoridades, jefaturas y personal de todas las instituciones, organismos o empresas de la Administración del Estado deberán prestar a la autoridad designada la colaboración que le sea requerida.

Anótese, tómesese razón, comuníquese y publíquese.- MICHELLE BACHELET JERIA, Presidenta de la República.- Rodrigo Peñailillo Briceño, Ministro del Interior y Seguridad Pública.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Atentamente, Mahmud Aleuy Peña y Lillo, Subsecretario del Interior.

Ministerio de Hacienda

DESIGNA INTEGRANTES EN EL “CONSEJO CONSULTIVO DEL MERCADO DE CAPITALES”

(Resolución)

Núm. 79 exenta.- Santiago, 20 de marzo de 2015.- Visto: Lo dispuesto en la resolución exenta N° 1.236 del Ministerio de Hacienda, de 2008; el artículo 23 del DFL N° 1/19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 2000, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, orgánica constitucional de bases generales de la Administración del Estado; la resolución N° 1.600, de la Contraloría General de la República, de 2008, dicto la siguiente:

Resolución:

1.- Se designa a contar de la fecha de la presente resolución exenta y por un período de dos años, a las siguientes personas como integrantes del “Consejo Consultivo del Mercado de Capitales”, Comisión Asesora del Ministro de Hacienda en materias relacionadas con la regulación del mercado de capitales, creada por la resolución exenta N° 1.236, del Ministerio de Hacienda, de 2008:

- 1) Axel Christensen de la Cerda, quien lo presidirá;
- 2) Guillermo Tagle Quiroz, quien actuará como vicepresidente;
- 3) Ignacio Álvarez Avendaño;
- 4) Kathleen Barclay Collins;
- 5) Boris Buvinic Guerovich;
- 6) Álvaro Clarke de la Cerda;
- 7) Fernando Coloma Correa;
- 8) Jaime de la Barra Jara;
- 9) Alfredo Ergas Segal;
- 10) Alberto Etchegaray de la Cerda;
- 11) Víctor Hassi Sabal;
- 12) Christian Larraín Pizarro;
- 13) Matías Larraín Valenzuela;
- 14) Dieter Linneberg Arancibia;
- 15) Francisco Lyon Balieiro;
- 16) Diego Peralta Valenzuela;
- 17) Susana Tonda Mitri;
- 18) Rodrigo Valdés Pulido;
- 19) Jorge Selaive Carrasco.

2.- Por razones de buen servicio, las personas designadas asumirán sus funciones desde la fecha en que se designan, sin esperar la total tramitación de la presente resolución exenta.

Anótese, comuníquese y publíquese.- Alberto Arenas de Mesa, Ministro de Hacienda.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.- Saluda Atte. a usted, Alejandro Micco Aguayo, Subsecretario de Hacienda.

Ministerio de Justicia

Servicio de Registro Civil e Identificación
Dirección Nacional

(Resoluciones)

SOBRE INSCRIPCIÓN DE NACIMIENTO CON ANOTACIÓN DE HIJO DE EXTRANJERO TRANSEÚNTE Y DEJA SIN EFECTO RESOLUCIONES N° 3.207 Y N° 3.509 EXENTAS, DE 2014

Santiago, 20 de marzo de 2015.- Hoy se resolvió lo que sigue:

Núm. 102 exenta.- Vistos: Lo dispuesto en los artículos 6°, 7° y 10 N° 1 de la Constitución Política de la República; en el DFL 1/19.653, que aprueba el texto